

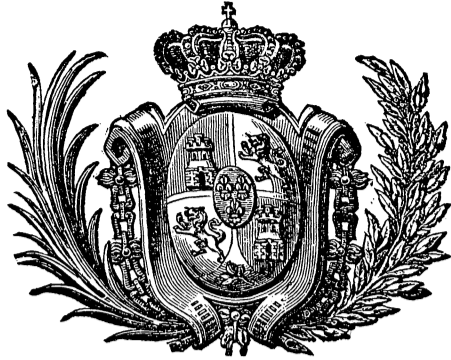
GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 1015.

AÑO DE 1837.

LUNES 11 DE SETIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que remita V. E. con toda brevedad a este ministerio una relacion arreglada al modelo adjunto de los oficiales del arma de su cargo desde capitán inclusive abajo, que sin haber dado motivo alguno para sufrir atrasos en su carrera, y solo por combinacion de circunstancias que no ha estado en su mano evitar, llevan 15 años efectivos en su actual empleo; expresando tambien los que lleguen a dicho término por razon de la antigüedad de sus grados. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1837.—San Miguel.—Sr. inspector general de.....

PARTE RECIBIDO EN LA PRIMERA SECRETARIA

DEL DESPACHO DE ESTADO.

El cónsul de España en Perpiñan en comunicacion de 2 del corriente dice al Sr. Secretario del Despacho de Estado lo que sigue:

En este momento acabo de recibir el siguiente parte (nueve y media de la mañana): Figueras 30 de Agosto. Este mediodia se ha recibido el siguiente parte. Anteayer 28 el Excmo. Sr. capitán general entró en Ripoll, despues de haber batido completamente la faccion, quedando en el campo sobre 150 muertos facciosos, un considerable número de prisioneros, arrollados por 400 caballos nuestros; rescatándose algunos soldados de América y pasándose á nosotros una compania de navarros.

El gefe político de Teruel ha remitido con oficio de 6 de este mes al ministerio de la Gobernacion de la Peninsula copia de las dos comunicaciones siguientes:

1.ª Gobierno político de la provincia de Teruel.—Sr. gobernador de Cantavieja: He tenido noticia de haber llegado á ese fuerte los prisioneros hechos á la division del Sr. general Buerens en la accion de Herrera, y que todos ó los mas escasean del alivio merecido á su desafortunada suerte. Si como gefe político y como español decidido por Isabel II y la Constitucion, soy y seré, mientras viva, enemigo de V. á muerte, y de todos cuantos se acaudillan en la causa del que VV. llaman Rey, sin que jamas me preste á transacciones entre la justicia del trono constitucional y del partido á que V. pertenece; como hombre sé condolerme de los hombres, sea cual fuere su divisa política, cuando bizarramente derraman su sangre y exponen su existencia por la lealtad de sus sentimientos.

Conocido ha sido siempre el deber del vencedor con el vencido, y no dudo que V. sabrá á la vez dispensar á esos prisioneros los auxilios y buen trato á que es acreedor todo valiente desgraciado. Los unos necesitarán ropa para cubrir su desnudez, otros de medios especiales para mejorar su debilitado físico, y los mas ó todos de socorros que suavicen su situacion y aumenten el escaso alimento que por lo regular se proporciona á los desvalidos de aquella clase, cuando sufren su encierro en parajes estériles y acabados por una guerra horrorosa. Ni es la primera vez que los defensores de la Reina y los de Don Carlos han convenido en que sus prisioneros recibieran cuanto pudieran necesitar en su desgracia; y el ejercicio de esta virtuosa condescendencia por ambas partes ha hecho lucir el mejor rasgo de la humanidad sin el menor perjuicio de unos contrarios á otros.

Guiado pues por el impulso de mi cariño hacia todos mis semejantes y por los deberes que me impone naturaleza y su mismo Autor, me dirijo á V. exigiéndole me diga si permitirá que por mi conducto se remitan, pasando por el de V., los recursos de dinero, boca y vestido que puedan proporcionar á esos prisioneros mis hermanos y amigos, sus padres, parientes y relacionados, dándome V. la conveniente seguridad de que le serán entregados, asi como yo sabré dársela con mi sincero reconocimiento y con la de que no se ofenderán por este benéfico acto las precauciones adaptadas por V. para la defensa de ese punto y custodia de los prisioneros, á menos que las armas de la Reina se acerquen para ganarlo. Si V. adhiriese, como se lo ruego, á este pedido, tenga la bondad de entregar la adjunta carta al gefe prisionero de mas graduacion para que la comunique á sus compañeros, con el fin de que designen á sus familias, expliquen sus necesidades, y pueda yo proporcionarlos,

segun las notas que V. me quiera remitir, el beneficio que me propongo.

Teruel 30 de Agosto de 1837.

2.ª Señor gefe mas graduado del ejército de la Reina prisionero en Cantavieja:—Muy señor mio: Conociendo que tanto V. S. como sus compañeros en suerte, necesitarán para suvizarla de mas socorros que los que les proporcione el vencedor; y siendo por sentimientos y deber amigo de V. y de todos los demas compañeros, tendré una tierna satisfaccion en constituirme agente para reparar sus necesidades, y hacer menos penosa la desgracia, si el gobernador de ese fuerte quiere avenirse, como se lo he pedido, á que V. S. y los demas me remitan noticia de sus respectivas familias, parientes y relacionados, expresando los objetos de que carecen para poder yo enviarlos á facilitarlos á VV. por conducto de ese gefe enemigo.

Con este paso no hago sino llenar en muy pequeña parte la expresion de mi voluntad para consolar el infortunio de unos semejantes míos bizarros y valientes, pero desgraciados por un azar de su noble profesion. Los efectos de un benéfico propósito, que considero mi preferente deber, serán ningunos, grandes ó pequeños, segun sea la generosa condescendencia del gefe encargado de su custodia; mas de cualquier modo habré correspondido á los impulsos de mi corazón, allanándome á ruegos que talvez no desoirá mi contrario, cuando los mueve la compasion, la beneficencia, el mérito y triste estado de V. S. y de todos los demas.

Soy de V. S. con la mas alta consideracion, su apasionado é invariable seguro servidor Q. B. S. M.—Son copias.—Cabello.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Las ventajas adquiridas por los enemigos de la patria en estos últimos días; su atrevida aproximacion á las puertas de la corte, despues de haberse apoderado de la ciudad de Segovia; el desgraciado descalabro sufrido por la division del general Buerens; la inesperada pérdida de Peñacerrada, y mas que todo la indisciplina manifestada de un modo espontáneo en varios cuerpos de nuestro ejército, habia llenado á la faccion de una alegria tal, que por todas partes celebraba la seguridad de su completo triunfo. Calculaba yo que esta vana confianza, serviria cuando menos, para aumentar su osadia, y hacerle redoblar sus esfuerzos; y al paso que estas consideraciones llenaban mi corazón de la mayor amargura, no cesaba de meditar el modo de darles un golpe que acibarase su insultante alegría.

Entre los muchos que se agolparon á mi exaltada imaginacion, creí conveniente dar la preferencia á la prision del titulado general Verástegui, hombre del mayor prestigio entre los enemigos, primer caudillo suyo, gefe y presidente de la junta de Alava, principal organizador de sus batallones, y el que con su colosal influencia y travesura les proporcionaba la mayor parte de sus recursos.

Conocia lo difícil y arriesgado de esta empresa; veía la necesidad de tener una columna, que á lo menos facilitase mi retirada; sabia las precauciones que Verástegui no descuidaba jamas para su seguridad, y la de la junta que presidia; pero no podia prometerme ningun apoyo, y era urgente aprovecharme de una oportunidad que á cada momento podria desvanecerse. La fortuna ayuda á los atrevidos, mejor diré, á mí mismo, y la patria agradecerá el sacrificio de mi vida, si acaso la pierdo intentando una empresa de tal importancia.

A las ocho de la noche del 4 del corriente emprendí mi marcha con 270 infantes y 21 caballos de la columna de mi mando, y 17 de los últimos pertenecientes á la legion francesa. La oscuridad de la noche, la escabrosidad del terreno y la precision de no pasar por ningun pueblo, aumentaron extraordinariamente la fatiga de mis soldados; pero su resignacion y valor pudieron superar todos los obstáculos, y sin oírse una palabra de descontento llegaron todos al amanecer del 5 á Santa Cruz de Campezu; la sorpresa fue completa; pero el ruido de mi caballería, que tuvo que atravesar el pueblo para circunvalarlo con mayor rapidez, y las voces necesarias para tomar otras disposiciones, despertaron á Verástegui, y alarmaron á todo el mundo. El cabecilla se ocultó, trasladándose á las casas inmediatas á su alojamiento; y fue preciso prenderles fuego; por cuyo medio tomó el partido de rendirse, antes que perecer en las llamas. Entre tanto se hicieron igualmente prisioneros un coronel de la Guardia Real, otros gefes y oficiales, y hasta 56 individuos, cuyos nombres y clases se manifiestan en la adjunta relacion. Otros varios pudieron fugarse, y en el fuego que hicieron, para proteger su fuga, mataron al cabo 1.º de mi caballería Juan Santos, cuya muerte fue vengada en el mismo momento con la de tres rebeldes. Tambien se cogieron 23 caballos, 20 fusiles, algunas lanzas, ademas de las muchas que tuvieron que inutilizarse por falta de proporcion en conducirlos, y toda la oficina de Verástegui, de cuyos documentos daré cuenta á V. E. luego que tenga lugar de examinarlos.

Esta gloriosa expedicion ha llenado de consternacion á los enemigos; ya no duermen ni se creen seguros en parte alguna, despues de haber visto la sorpresa de un pueblo que nuestras mas fuertes columnas no habian podido pisar hace mas de 50 meses; y mi objeto se ha cumplido, dándoles el golpe mas terri-

ble y trascendental en la ocasion que menos debian esperarlo. Mis oficiales y tropa han secundado la operacion con aquella eficacia, ardor y resignacion que siempre los han distinguido. Todos merecen alguna recompensa, pero principalmente los comprendidos en la adjunta relacion, que despues de haberse distinguido tambien en varias otras ocasiones, no han recibido hasta ahora premio alguno.

Debo igualmente manifestar mi agradecimiento al comandante D. Ramon Corres, gobernador del fuerte de Viana, que á mi primera invitacion salió con una partida de mi batallon, que tenia á sus órdenes, y hasta dos companias mas de la guarnicion, con el objeto de proteger mi retirada, colocándose sobre la izquierda del pueblo de Aguilar.

Por mi parte no deseo otro premio que el de entrar en nuevas operaciones hasta conseguir el triunfo de la libertad, y la tranquila posesion en su legítimo trono de nuestra augusta Reina Doña Isabel II.

Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 6 de Setiembre de 1837.—Excmo. Sr.—Martin Zurbano.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Relacion que se cita en el parte anterior.

Batallon franco de la Rioja alavesa.—Relacion de los señores oficiales é individuos de tropa de este batallon y de los de caballería, dependientes del mismo, que se han distinguido en la sorpresa de Santa Cruz de Campezu y captura del titulado general enemigo D. Valentin Verástegui y otros prisioneros.

D. Pablo Martinez y D. Juan de la Cruz Angulo, capitanes.

D. Domingo Ripoll, ayudante.

D. Mariano Gutierrez y D. Robustiano Larrea, tenientes.

D. Manuel Roig, D. Joaquin de Obios y D. Justo Butron, subtenientes.

Salvador Toledo, Feliciano Suitora y Mateo Campos, sargentos primeros.

Valentin García, idem segundo.

Antonio Gomez, Gervasio Butron, Agustin Serrador y Adrian Alcalde, cabos primeros.

Rafael Vajadel, Juan Ortega, Francisco Bribe, Antonio Navarro, José Quintero, Severo Babilonga, José Gasco y Angel Jimenez, soldados.

Caballería de la Rioja alavesa.—D. Benito Zurbano, teniente.

Benigno Izquierdo y Ramon Murga, soldados.

Lanceros polacos.—D. Félix Rokicki, teniente.

Juan Frecher, soldado.

Logroño 6 de Setiembre de 1837.—Martin Zurbano.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

San Petersburgo 30 de Julio.

Los periódicos rusos estan llenos de detalles del viaje del duque hereditario, hijo del Emperador. Ha llegado últimamente á Moscu, de donde partirá con la Emperatriz para la revista de Wosnesenck.

Segun las ultimas noticias de Constantinopla continúan los circasianos resistiendo á las fuerzas de Rusia; solamente que como no tienen artillería, evitan las batallas á campo raso, y solo hacen una guerra de partidas. (D. de P.)

SAJONIA.

Dresde 18 de Agosto.

El Rey llegará el 4 al palacio de Pilnitz.

BAVIERA.

Munich 21 de Agosto.

S. A. el duque Maximiliano de Leuchtemberg saldrá esta tarde para Odessa, y debe asistir á las grandes maniobras de caballería, volviendo en seguida á Grecia y á Constantinopla. Su comitiva se compone de su ayudante de campo, su médico, y del coronel y ayuda de campo de S. M. el conde de Paumgartin-Ehring. (Gazette d'Augsbourg.)

DOS SICILIAS.

En la Gazette du Midi del 23 de Agosto se lee lo siguiente:

Catana se ha sometido á la autoridad legitima desde que supo la permanencia de los consejos de guerra y los castigos militares.

El orden se ha restablecido en Mesina.

La escuadra napolitana salió el 4 para Siracusa, donde llegaría el mismo dia.

Las justicias militares hechas en la Bagueria, Marineo, Misilmeri, all' Aabatte, Fermini, Capace, Carini y Corleone

han restablecido en dichos puntos la tranquilidad. Algunos de los asesinos han podido salvarse en las montañas, pero se cogieron pronto.

Las tropas de la expedición del general Carretto salieron el 4 para ir á someter la ciudad de Reggio, pero no se sabe el resultado de sus operaciones.

La comisión sanitaria de Roma ha declarado el 12 de Agosto que no está el cólera en aquella ciudad. (G. d'Augsborg.)

INGLATERRA.

Londres 30 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta 91 siete octavos; fondos españoles, deuda activa 20 cinco octavos; pasiva 5 y medio; diferida 7 tres octavos; portugueses nuevos 40.

Por los periódicos de Nueva York del 2 del corriente hemos tenido la satisfacción de saber que se han allanado las dificultades entre los Estados Unidos y Méjico. Méjico ha admitido las reclamaciones de los comerciantes americanos cuyos buques han sido apresados, y le pagará una indemnización. Ha manifestado también su pesar por esta ofensa, en la que el Gobierno no ha tenido parte, y prometido mayor cuidado en evitar en lo sucesivo las hostilidades entre ambos países. El Gobierno americano se ha dado por satisfecho enteramente de estas concesiones. Este ha sido un desenlace muy favorable en un negocio que tan mal se presentaba; y se debe congratular á los dos partidos: porque hay tanto heroísmo por una parte en confesar ingeniosamente una falta, como en perdonarla por la otra. (Sun.)

ESPAÑA.

Piedrahita de la Sierra 30 de Agosto.

Hoy mismo han pasado por los pueblos de la sierra á distancia de dos leguas de esta, una facción de 24 aragoneses extraviados y muy mal montados, de los cuales uno que no llevaba caballo ha sido aprehendido: tiene 15 años de edad; y vagaba por la sierra perdido; le han cogido unos paisanos, y trasladado á esta villa. Ha declarado que son fugados de la facción de Aragón, y que van con intención de internarse en Portugal, pues de esta y del Barco han salido los Nacionales decididos á perseguirles hasta su completa destrucción.

(Eco del C.)

Nájera 1.º de Setiembre.

Ayer dos ó tres batallones facciosos pasaron el vado por Icio: hubo un fuerte tiroteo con el batallón de Extremadura: la compañía de cazadores se vió muy apurada, pues fue sorprendida sobre su marcha yendo de avanzada, y gracias á otro batallón de refuerzo nuestro y alguna caballería, volvieron á reparar el Ebro mas que de paso; no obstante siempre llevaron, como acostumbra, carne en las uñas; pues al proveedor de Navarrete le llevaron 28 vacas, y al de Fuenmayor 300 carneros.

También parece nos cogieron ayer en Fuen-Mayor al pobre D. Francisco Cuesta (alias Zorrilla) bien conocido en la guerra de la independencia, pues mató algunos cientos de franceses, y á su hijo con cinco ó siete Nacionales.

La división de Mir que estaba en la Sierra, se halla hoy con cosa de 12 hombres en Baños de Rio Tobia, y otros 12 en Tricio cerca de Nájera, se han replegado. Desgraciada Rioja si por la parte de Miranda no se pone una división fuerte de 10 á 11 infantes y 12 caballos, que situada en Sto. Domingo, Ezcaray, Alesanco, Nájera &c., pueda atacarla y detener cualquier invasión facciosa. (Id.)

Toledo 4 de Setiembre.

Gobierno político de la provincia de Toledo.—1.ª sección.— Con arreglo á la ley de 16 de Julio próximo pasado, ha sido instalada en esta capital el día de ayer la junta diocesana de diezmos, compuesta de los Sres. gefe político; intendente; D. Manuel Martín, diputado provincial; D. Juan Pacheco arcediano de Madrid, delegado del Excmo. Sr. arzobispo de esta iglesia primada; D. Gregorio Martín de Urda, que lo es por el Excmo. cabildo de la misma; D. Felix Nieto, cura párroco de la capilla de S. Pedro, y D. Melchor Rodríguez, de la mozárabe de S. Lucas, electos por el cabildo de Sres. curas, teniendo estos dos últimos representación provisional interin se hacen los nombramientos por todos los párrocos á quienes corresponde la elección. Lo que se anuncia para conocimiento del público, manifestándose que tan luego como se tome razón de los partícipes legos y corporaciones eclesiásticas que sean interesadas en su percepción, se pasarán las correspondientes órdenes para que se nombren sus representantes.—Toribio Guillermo Monreal.

CORTES.

Sesion del dia 10 de Setiembre.

RESUMEN. Expedientes y dictámenes sobre asuntos particulares.—Continúa la discusión sobre arreglo del clero.— Se discute y pasa á la comisión de Diputaciones provinciales la proposición del Sr. Suances contra las disposiciones del Sr. Pita Pizarro como Ministro de la Gobernación en sus arreglos de imprenta nacional y montes y plantíos.

Se abrió á las doce y media, y leída el acta anterior, quedó aprobado.

Se dió cuenta de varios expedientes sobre pensiones y otros puntos que pasaron á las respectivas comisiones.

Se mandaron pasar al archivo dos ejemplares de la memoria sobre presupuestos del año corriente, remitidos en calidad de originales firmados de su mano por el Sr. Mendizabal.

Se mandaron repartir los ejemplares del decreto sobre empleos militares en 1823, y la circular para ejecutarle, remitidos por el Sr. Secretario de Guerra.

Se leyó una proposición de los Sres. Castro, Píno y Baeza para que en atención á la defensa heroica que el 5 del corriente ha hecho contra los facciosos el pequeño pueblo de Puerto Lápeche se sirvan las Cortes declarar que los vecinos y Milicia nacional de aquel pueblo han merecido bien de la patria.

El Sr. CASTRO la apoyó brevemente expresando que ya por dos ve-

ces habia esarmentado con su vigorosa resistencia á los facciosos; pero especialmente en esta última, en que siendo un pueblo de 50 vecinos ha rechazado á mas de 600 facciosos y llamado la atención de las columnas de tropas nacionales, en términos que de un momento á otro puede esperarse la destrucción de la horda facciosa.

Se declaró ser primera lectura.

Igual resolución recayó acerca de otra proposición que como su autor apoyó brevemente el Sr. Cevallos (D. Gerónimo), relativa á que se declare: primero, que los Nacionales y habitantes del Puerto Lápeche han merecido bien de la patria; y segundo, que por espacio de ocho años queden exentos del pago de contribuciones ordinarias y extraordinarias.

Las comisiones de Restablecimiento de decretos y Guerra en vista de la proposición de los Sres. Osca (D. Juan) y Sereix para que se restableciese el dado por las Cortes generales y extraordinarias de 14 de Marzo de 1811, facultando al consejo de regencia para que pudiera nombrar á cualesquier militar que reuniera los conocimientos necesarios para el mando de un ejército, era de dictamen que no habia lugar á deliberar sobre dicha proposición.

Aprobado despues de una ligera discusión entre los Sres. Osca (Don Juan) y Heros.

La comisión encargada de examinar el presupuesto del ministerio de la Gobernación, en vista del expediente remitido por el mismo á propuesta de la dirección general de Correos sobre que provisionalmente y hasta el arreglo de dicho ramo se le permita cobrar el sobreporte en las cartas que se dirijan á Mallorca, es de dictamen que dicha propuesta debe aprobarse. Aprobado.

Igualmente lo quedó el de las comisiones reunidas de Agricultura y Diputaciones provinciales acerca de la consulta hecha por el g. fe político de Valladolid sobre la inteligencia del art. 3.º del decreto de las Cortes de 14 de Enero de 1812, restablecido en 18 de Noviembre de 1836. (Véase la Gaceta del viernes 8 del corriente, artículo de Madrid.)

Procediéndose á la órden del día continuó la discusión pendiente del art. 37 del proyecto de ley sobre arreglo del clero.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO, impugnando el discurso del señor Sancho, manifestó que los derechos de estola no eran tales como S. S. habia creído; y que en cuanto á que la dotación de 1500 rs. propuesta para los coadjutores, convenia con el Sr. Sancho en que era mezquina, y por lo mismo proponia la comisión que en los pueblos cuyo número de vecinos fuese de 100 á 200, tuvieran los coadjutores la dotación de 200 ducados, y 30 rs. en las poblaciones de 300 á 500 vecinos.

El Sr. Sancho rectificó un hecho.

Habiendo presentado la comisión nuevamente redactado el artículo en estos términos: «Habrá dos clases de coadjutores, una con la dotación de 2200 rs. y otra de 30 &c.» tomó la palabra en contra

El Sr. SANCHO diciendo se oponia á esta nueva redacción, porque en su sentir, toda dotación del clero debía estar á cargo de los mismos pueblos, y no á cargo del tesoro, porque el querer sujetar á los curas párrocos á la misma situación que á los empleados, no podria menos de producir malos resultados.

El Sr. CABALLERO empezó manifestando que los principales argumentos del Sr. Sancho eran contra la totalidad del proyecto; y que habiendo sido este aprobado por las Cortes, S. S. debia reconocer que su opinion era equivocada, ó cuando menos no empeñarse en que prevaleciese sobre la ya manifestada por el Congreso.

Contrayéndose al artículo hizo ver que los argumentos del Sr. preopinante no tenían fuerza alguna contra él, pues partian de una base equivocada.

La escala de progresion, continuó, que se establece para la carrera eclesiástica es la misma respectivamente que hay establecida para las demas carreras. Un cura de entrada á quien se señala 3300 rs. tiene además los derechos de estola, y otros que producen algo, y cuyo algo juntado con aquella asignación, hará subir la renta á 40 rs. por ejemplo: los demas curas, así como los coadjutores, se hallan también respectivamente en el mismo caso; de que resulta que la progresion de esta escala es mas alta de lo que aparece. No sucede mas ni menos en la carrera de la judicatura; un juez de primera instancia tiene su dotación, y además los derechos así como los demas magistrados; se hallan por consiguiente en el mismo caso estas carreras, y así nada tiene de nuevo lo que ahora se propone para el clero, como con equivocacion se ha querido dar á entender.

La variación hecha en el artículo por la comisión, dijo el orador que la aprobaba también, y no obstante que en su opinion debería haberse seguido la misma escala de progresion en los coadjutores que en los párrocos. Añadió que aun la primera asignación hecha á los coadjutores por el artículo primitivo era suficiente; pues con menos viven con algunas comodidades en los pueblos los maestros de primera educación que tienen familia, así como los labradores; fuera de que la congrua sustentación señalada antes á estos curas no pasaba generalmente de 100 ducados. Con mas razón dijo que debía aprobarse ahora el artículo, habiéndose aumentado dicha dotación; y concluyó pidiéndolo así á las Cortes.

El Sr. Sancho rectificó un hecho.

El Sr. TARANCON: Señores, tratándose de los ministros del culto parece que lo que puede desear y está obligado á procurar un sabio legislador es que el número no sea excesivo; que los individuos sean los mas idóneos que puedan hallarse, y que su dotación sea decente y proporcionada á la posición que ocupa en la sociedad esta clase de funcionarios, evitando los extremos de la abundancia que suele producir orgullo y olvido del deber, y los de la pobreza, que comunmente trae consigo el abatimiento, y es siempre un obstáculo para la racional independencia que necesita el eclesiástico para servir bien y con utilidad. Es decir, señores, que cuando el estado se propone tomar sobre sí la obligación de mantener el culto y el clero, no la desempeña como conviene mientras las asignaciones para uno y otro no son decentes segun los tiempos y los lugares.

Bajo de este supuesto, en que creo estarán de acuerdo todos los señores Diputados, ¿son ó pueden considerarse dotaciones regulares y suficientes para asegurar la decorosa subsistencia las que se asignan, aun con el aumento que acaba de hacer la comisión, para los titulados coadjutores de que trata este art. 37? Me parece evidente que no, y que el resultado infalible de dejar así las cosas seria ó no tener eclesiásticos que desempeñen la cura de almas, como dijo con mucha claridad y energía el Sr. Sancho en una de las sesiones anteriores, y repitió ayer, ó tenerlos destituidos de las cualidades que son de todo punto indispensables para los fines de la iglesia y de la sociedad civil; consecuencia que es tan obvia y natural que á nadie puede ocultarse con solo atender á lo que dicta la razón, ó hacer comparación con las demas clases de empleados de la nación.

En las demas carreras con una mediana educación se puede empezar y se empieza comunmente á servir y ganar la subsistencia á los 18 ó 20 años, y se van proporcionando los ascensos segun la edad y los servicios, con la ventaja de vivir en pueblos de alguna consideración; mas en la eclesiástica, y principalmente en la de las parroquias, por donde en lo sucesivo habrán de empezar todos, no es así. El párroco, cualquiera que sea su denominación, no puede empezar á serlo hasta los 25 años, y antes tiene que pasar mucho fuera de su casa proporcionándose á sus expensas la instrucción necesaria para el desempeño de funciones no menos difíciles que importantes; porque, señores, es preciso no olvidarnos, al tratar de estas cosas, de que el párroco que que está al frente de un pueblo, aunque se llame coadjutor, nombre que en este proyecto se extiende demasiado, y á lo mas podria aplicarse en lugar del de teniente respecto á los que sirven bajo las órdenes inmediatas de un párroco principal en el mismo pueblo ó otro contiguo; es preciso no olvidarnos, repito, de que el párroco de un pueblo que está solo en él, aunque se llame coadjutor, es el maestro de la moral de sus feligreses; es su consultor en asuntos delicados y á veces reservados, es su conciliador en las contiendas que existen ó se preparan entre ellos; es su consuelo en las desgracias, y es con frecuencia su único recurso en las mayores aflicciones; y nada de esto se puede ser bien y como necesitan los individuos y las familias sin un fondo de instrucción y prudencia cuando menos regular, y sin otras altas cualidades por desgracia poco comunes en el estado de nuestra sociedad.

Ahora bien, cuando un padre de familias, al tratar de cumplir con la obligación de dar educación y procurar el bienestar de sus hijos, advierte que en la carrera eclesiástica, que hasta ahora proporcionaba considerables ventajas y honra y provecho para toda la familia, ya no pueden encontrar ni aun una decente subsistencia, ¿les dedicará á ella? Creo que no, y que es mucho mas natural que si les advierte con alguna inclinación á este estado, procure disuadirles y separarles de un camino lleno de peligros y que no ofrece perspectiva ninguna agradable. Y el joven, que hallándose en cierta independencia para elegir carrera y se sienta con alguna disposición para entrar en las que son mas lucrativas, ¿dejará tampoco de preferirlas? Es igualmente claro que no. Y entonces ¿qué clero tendrán los españoles? El que debe ser en semejantes circunstancias, es decir, un clero ignorante, sin costumbres por lo comun y sin el prestigio que necesita para hacerse respetar de los pueblos.

No lo digo yo solo, pues antes lo han dicho en diferentes tiempos y lugares los hombres mas sabios y experimentados, conviniendo todos ellos en que dejar indotado ó dotar mezquinamente el clero era degradarlo, envilecerlo y perjudicar en todos sentidos á los pueblos. *Clerus pauperimus ignarus et deformatissimus est*, decía el sabio Juan Polmar en el concilio de Basilea. «Donde el clero es muy pobre, es ignorante por lo comun y corrompido.» Lo mismo repetia muchas veces nuestro sabio y celoso Navarrete. «Donde el clero es pobre, decía, pocas veces deja de haber costumbres reprobables y vidas abatidas y rateras, faltando letras para la enseñanza y valor para oponerse á los vicios.» Pudiera citar muchos en el mismo sentido; pero en cosas tan claras son en balde citas, y únicamente referiré la irrecusable autoridad del célebre Benjamin Constant, que hablando del clero no duda afirmar que desea se le asegure una decente é independiente subsistencia por la misma razon que desea la independencia de los magistrados, y 1500, 200, 2500 ni 30 rs. son dotación suficiente en España en el año de 1837? Demasiado notorio es que no, y que con tan escasa asignación los que ahora sirven se verán completamente defraudados de las esperanzas que fundaban en un Gobierno justo y liberal; y los que entren en lo sucesivo no serán sino los que siendo inútiles en las demas carreras del Estado, carezcan de todas las cualidades necesarias para ser útiles en la iglesia? ¿Y quién ignora las inevitables consecuencias de este abandono? Lo será por precisión la corrupción de los pueblos, la falta de un freno saludable para los fines de la sociedad, y hasta resultará un peligro para la verdadera libertad de la nación, pues de un clero ignorante, abatido y degradado se abusará muy facilmente por los que aspiran á aumentar el poder, y se propongan atentar contra las mejores instituciones. Por lo mismo, en mi opinion ha dicho perfectamente el que ha asegurado que los buenos liberales, que los verdaderos amigos de la justa libertad no debían degradar al clero ni pasar en su reforma del número necesario, de las virtudes y saber de sus individuos y de una dotación que los aleje tanto de la opulencia como de la miseria.

Acaso se dirá que con estas cortas dotaciones fijas se dejan al clero los derechos de estola y pie de altar; pero aun prescindiendo de lo que son estos derechos, y de que acaso hay mas motivos para desear que cesen, que para hacer otras reformas, es indudable que en los pueblos cortos son casi insignificantes é incapaces de completar una regular dotación, siendo además muy desiguales, pues en cada partido, y aun á veces en cada pueblo, hay en este punto prácticas distintas.

Por otra parte, señores, una de las principales razones que se han alegado para emprender esta reforma ha sido la necesidad de destruir la gran desigualdad que habia entre las rentas de las diferentes clases del clero, en que habia unos que abundaban en riqueza, mientras que otros carecian de lo necesario. Parte de este mal ya está remediado, reduciendo la dotación del clero rico: es, pues, indispensable aumentar hasta lo justo la del clero pobre, pues de otro modo podrá decir que se le ha engañado, y que lo que se presentaba como razon era solo un pretexto. Y á la verdad: ¿no tendrá algun motivo para decirlo al ver, no solo que se le trata peor que á todos los demas empleados públicos, sino que apenas hay subalterno alguno ni portero de oficina que no tenga doble dotación? Señores, no llevemos tan al extremo la economía, que tocando á lo absolutamente necesario, privemos á los que nos sirven, del alimento que se les debe de justicia, exponiéndonos á no tener sirvientes, ó á tenerlos muy malos: cosa por cierto, que si en todos los ramos es funesta, lo es mucho mas en los destinos que tanto pueden influir en la buena ó mala dirección de los pueblos.

Ultimamente, señores, por no molestar mas la alta atención del Congreso, concluiré asegurando que el contenido de este artículo, acaso mas que el de ningun otro, va á contribuir á que ahora y siempre se forme idea del verdadero espíritu con que se procede en esta reforma. Si reduciendo y proporcionando razonablemente las asignaciones de unas clases mejoramos la suerte de otras, de modo que no quede en España ministro del culto que carezca de lo necesario para vivir con decencia, á pesar de algunos intereses ofendidos, se creará con razon que nos movió el deseo del bien y de la justicia; mas si por el contrario, al paso que reducimos el haber de los ricos, dejamos á los pobres en su indigencia, seguramente que se nos juzgará de otro modo; y entre otras incógnitas se nos podrá hacer la incontestable de que perdemos la ocupación de mejorar la moral y la cultura de nuestro pueblo, menospreciando el medio mas directo y natural de conseguirlo, que es el de tener un clero distinguido por sus costumbres é ilustración.

Yo creo firmemente que de este mismo modo piensa el Congreso, y de consiguiente sin molestarle mas, espero que acuerde que vuelva este artículo á la comisión, para que mejore mas todavía la suerte del considerable número de individuos comprendidos en él, segun lo exige la justicia y la política.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO: Ha dicho una verdad el Sr. Tarancon cuando ha dicho que los párrocos no han de estar expuestos á la mendicidad. La comisión es de esa misma idea; pero al mismo tiempo debe conocer S. S. que de los dos extremos, ambos peligrosos, el que lo es mas para los curas y para el pueblo mismo, es el de la riqueza. Así que, la comisión, no perdiendo de vista esta idea, ha señalado ahora á los coadjutores 200 ducados; asignación con la que serán no mendigos, pero sí tendrán aquella decente pobreza que tan bien sienta al estado eclesiástico y al espíritu de nuestra religión.

S. S. ha dicho que qué padre de aquí adelante querrá gastar su hacienda en educar á su hijo para que siga la carrera eclesiástica, en la cual ha de tener tan corto pasar. La comisión ha ocurrido á esto, disponiendo que en las provincias haya seminarios conciliares sostenidos por la nación, donde aprendan gratuitamente la moral, los cánones y demas otros tantos alumnos cuantos eclesiásticos haya de haber en la provincia; por lo tanto ni padre alguno tendrá que gastar con los hijos destinados á esta carrera, ni la iglesia carecerá de los necesarios servidores.

El orador contestó en seguida á la idea propuesta por algunos señores de que los curas cobren de los propios de los pueblos como cobran los médicos, cirujanos y otros profesores, diciendo que esto es mas decoroso para los curas, que el cobrar por el Estado ó depender de las juntas diocesanas, porque S. S. habia visto á curas honrados carecer de subsistencia, teniendo que cobrarla de aquel modo por haberse indispuesto con la alcaldesa del pueblo, la cual por vengarse del cura habia hecho que no se le pagase. Añadió que debía librarse á los curas de estas contingencias, por el decoro mismo de su estado; y concluyó rogando á las Cortes que aprobasen el artículo tal como lo habia redactado nuevamente la comisión.

El Sr. TARANCON para hacer una aclaración: El Sr. Martínez Velasco ha dicho cosas muy buenas, y muy dignas de su ilustración sobre el peligro que tienen las riquezas para los eclesiásticos; mas S. S. me permitirá le diga que yo no pido riqueza para el clero, y que lo he protestado así en mi discurso. Lo que reclamo es decorosa subsistencia para todos, y en especial para los que se ocupan exclusivamente en la cura de almas; y lo que he tratado de probar ha sido que 6 rs. diarios, distan mucho de ser congrua competente en la mayor parte de los pueblos de España.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO, al hacer otra, dijo que á los coadjutores de entrada correspondian 6 rs., mas los derechos de pie de altar y demas.

Declarado el artículo suficientemente discutido, y puesto á votación quedó aprobado.

Art. 38. La fabrica de la iglesia primada tendrá 120,000 reales de asignación; cada una de las otras siete metropolitanas 100,000; y cada sufragánea 80,000 reales: las fabricas de las parroquias de primera clase tendrán 20 rs., las de segunda 2500, las de tercera 3500, y las de cuarta clase 50 rs.; entendiéndose que de estas asignaciones debe sacarse para el servicio ordinario del culto, y para los empleados subalternos de todas clases.

Al pedir la palabra algunos señores, el Sr. Presidente suspendió esta discusión, continuando la de la proposición del Sr. Suances.

El Sr. GOMEZ BÉCERRA, despues de decir que no aprueba que en el Congreso se diga lo que se habia en las comisiones, dice que el señor Feroandez Baeza dijo en la sesión de ayer que todos los individuos de la comisión en el negocio que se trata estaban conformes en que se habia infringido lo acordado por las Cortes, y que su discurso en el Diario de las mismas, sin duda habia sido corregido por S. S.; pues que habia consultado á varios Sres. Diputados, y que habia visto la sesión de la Gaceta, que leyó; y que en ella estaban sobre poco mas ó menos las mismas palabras; y concluyó declarando que en la comisión no habia convenido mas que en lo que dice el dictamen que está bajo su firma, y que la excision de esta habia sido precisamente por esto, pues que S. S. no queria anticipar su opinion.

El Sr. FERNANDEZ DE LOS RIOS dice que ha sido uno de los cuatro individuos que firmaron este dictamen, y que su opinion fue igual á la del Sr. Gomez Bécerra.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA en un largo discurso manifiesta que su opinion fue igual á la de los Sres. Gomez Bécerra y Fernandez de los Rios, pues que todos habian convenido en que era digna de que se presentase á discusión de las Cortes; y que si fuese una vagarela no hubiera sucedido así, y que solo habia tomado la palabra inducido del Sr. Fontana que habia repetido tres ó cuatro veces que solo mala fe podia haber pro-

Palacio de las mismas 25 de Agosto de 1857. = D. Valdés. = Lopez Pinto. = A. Mira Percebal. = Abbad y Lasierra. = Ramon Pretel de Cozar, secretario.

La comision de Diputaciones provinciales ha visto el expediente dirigido á las Cortés por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula para su resolucion con arreglo al artículo 105 de la ley de 5 de Febrero de 1825, y es promovido por José Martinez Argues, vecino del pueblo de Rosales, provincia de Alicante, en solicitud de que se le condonen 755 rs. que adeuda á los fondos públicos del mismo como arrendatario del impuesto sobre carnes en el año último, atendida la falta de matanza en los cuatro primeros meses, y la ruina á que por tal pérdida seria constituido si se le obligase al pago. Oido el ayuntamiento ha convenido en lo veridico de la reclamacion, y en que atendido el atraso en que se encuentran los fondos públicos, pudiera hacerse al deudor la condonacion de 455 reales 9 mrs. vn., con lo que quedarían atendidos los intereses de ambos, y la diputacion provincial es del mismo parecer. A su virtud la comision es de dictámen que las Cortés pueden servirse acordar el perdon de los 455 rs. y 6 mrs. á José Martinez, de la mayor cantidad que adeuda á los fondos públicos del pueblo de Rosales. Las mismas no obstante resolverán lo que sea de su agrado. Palacio de las Cortés 1.º de Setiembre de 1857. = Armendariz. = Abbad y Lasierra. = A. Mira Percebal. = M. V. Gomez. = Ramon Pretel de Cozar, secretario.

Mandóse unir al expediente un oficio del Sr. Diputado Don Francisco Preto y Neto, dirigido á los Sres. Secretarios de las Cortés, que á la letra decia:

Excmos. Sres.: Con fecha de ayer digo al Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula lo que á la letra copio:

Enterado de la comunicacion de V. E., en la que se sirve trasladarme el Real decreto de 31 del próximo pasado mes, por el que S. M. se ha dignado nombrarme para gefe de la tercera seccion de la secretaria del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, que V. E. tiene á su cargo, me hallo en la necesidad de hacerle presente, que al paso que me ha sido muy grata la honra que he merecido á la bondad de la augusta Reina Gobernadora con el expresado nombramiento, mi deber me impide aceptar dicho destino por la duda que se me ofrece de si está ó no comprendido en los ascensos de rigorosa escala, á que solo tengo derecho mientras continúe con el cargo de Diputado con que ha tenido á bien honrarme la provincia de las islas Baleares. Permitame V. E. que me atreva á rogarle se sirva inclinar el Real ánimo de S. M. á que se digne aceptar la dimision que hago formalmente del expresado destino, asi como de todos los ascensos que puedan corresponderme en el nuevo arreglo de la secretaria.

Lo que me atrevo á comunicar á VV. EE. para que se sirvan hacerlo presente á las Cortés, respecto á que el estado de mi salud no me permite asistir hoy á su sesion.

Dios guarde á VV. EE. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1857. = Francisco Preto y Neto. = Sres. Diputados Secretarios de las Cortés.

Intendencia militar de Castilla la Nueva. = Relacion de los señores gefes, oficiales y demas individuos dependientes del ejército que han sido auxiliados en el dia de hoy para poder emprender la marcha á sus respectivos destinos.

Excmo. Sr. D. Miguel Lopez Baños, y el Excmo. Sr. D. Carlos Espinosa, mariscales de campo.
 Escuadron de Extremadura.
 Depósito de milicias.
 Partida de Extremadura y quintos del Rey.
 Partida de la Princesa, infantería.
 Partida del 2.º Granaderos provinciales, para incorporarse á la division del cond. de Luchana.
 D. Rafael May, brigadier.
 D. José Muñoz, comandante.
 D. José Lopez, D. Santos Pelaez, D. Pedro Lacambra, D. Pedro Marques, D. Genaro del Vas, D. Ramon Garcia, Don Manuel Gonzalez, D. Francisco Esteban, D. Frutos Centeno, D. Francisco Mariscal del Hoyo, D. José Diaz, D. Jorge Saavedra y D. Antonio Valledor, subtenientes.
 Partida de guias del general Espartero.
 D. Antonio Negro, capitán.
 D. Agustin de Rada, retirado.
 D. Manuel Peña, subteniente.
 D. Francisco Sanchez, teniente.
 D. José Bruna y Alba, comisario.
 D. Fausto Caballero, capitán retirado.
 Antonio Ramet, soldado.
 D. Juan de Dios Sevilla, ayudante.
 D. Juan del Conde, subteniente.
 D. Manuel Marcano, capitán retirado.
 D. José Cabrera, capitán de artillería.
 D. Francisco Dominguez, inspector de medicina.
 D. Luis Velilla, comisario.
 D. Pedro Santana, capitán retirado.
 D. José Espino, subteniente.
 D. Antonio Pavón Diaz, practicante.
 D. José Potous, teniente de artillería.
 D. Manuel Grijalva, subteniente.
 D. José Leon, ayudante de medicina.
 D. Julian Martin, subteniente.
 D. Pedro Arango, ayudante de infantería.
 D. Ignacio Torrejon y D. Francisco Hernandez, capitanes de la Guardia Real de infantería.
 D. Jaime Orasferri, capellan.
 D. Ramon de la Fuente, ayudante.
 D. Jacinto Pazos y D. Fernando Valdivia, tenientes.
 D. Francisco de la Guerra, capitán.
 D. Andres Pelaez, capitán retirado.
 D. Miguel Osma, capitán de artillería.
 D. Francisco Navarro, capellan.
 D. Francisco Samaniego, ayudante de Figueras.
 D. Tomas Rubio, capitán retirado.
 D. Joaquin Pimentel y D. Andres Castro, tenientes.
 D. Esteban Villanueva y D. José Rodriguez, practicantes.
 Madrid 5 de Setiembre de 1857. = Robledo. = Es copia.

Intendencia de la provincia de Madrid. = Para que los sugetos comprendidos en el repartimiento de la anticipacion de los 200 millones, cuyas cuotas tienen cantidades de pico que no pueden ser representadas en pagarés del tesoro público en cantidad equivalente al total de sus respectivos cupos, no experimenten retraso en el cange de las cartas de pago; y mientras se provee á la tesoreria de provincia de los pagarés que estan reclamados para ello, se advierte á los interesados que de aqui en adelante, cuando suceda un caso de esta clase, se facilitarán, al entregar sus cuotas, dos cartas de pago, una que en el acto podrá ser cangeada por los referidos pagarés, y la otra por la cantidad restante, que lo será despues cuando se hallen impresos y corrientes dichos pagarés, con cuyo objeto se estan practicando, sin levantar mano, las operaciones necesarias para que se halla autorizado el Sr. director del tesoro público por Real orden de 6 del corriente. Madrid 9 de Setiembre de 1857. = Pablo Massa.

Elecciones hechas antier por la Milicia nacional de esta corte.

Cuarto batallon. Comandante, el Sr. marques de los Llamos: mayor, D. Gonzalo de Cárdenas.

Séptimo batallon. Comandante, D. Leon Garcia Villareal: mayor, D. Francisco de Paula Martinez.

Octavo batallon. Comandante, D. Valentin José Jimenez: mayor, D. Pablo Aurrecochea.

Los batallones quinto y sexto no han verificado todavia su eleccion de plana mayor. (E. del C.)

Antier se ha encontrado en un piso alto de una casa de la calle de la Visitacion á una madre y su hija asesinadas ambas inhumanamente. La pieza del cuarto estaba cerrada por fuera, y nada habian notado en la vecindad, hasta que otra hija casada dió parte á la autoridad viendo que nadie la respondia habiendo llamado á la puerta repetidas veces y en distintas ocasiones. El asesinato parece que se ha cometido hace ya tres ó cuatro dias. (Estafeta.)

Institucion Hamiltoniana, carrera de San Gerónimo, núm. 20, cuarto entresuelo.

Habiendo pasado ayer al curso superior de enseñanza simultánea, en el cual no se habla ni escribe sino en frances, en ingles ó en italiano, los caballeros que principiaron seis semanas há dicha enseñanza simultánea, se avisa al público, segun costumbre, que el libro de la I. H. queda abierto desde hoy para recibir inscripciones al nuevo curso que hasta el 15 del corriente principiará diariamente para aquellos que hasta este dia se inscriban.

Es casi inútil repetir que ningun alumno, por limitada que fuese su inteligencia, puede resistir, con una mediana laboriosidad, á la triple combinacion formada por la union del sistema de la anterioridad, al método hamiltoniano, y á una rigurosa investigacion etimológica: esta union le enseña forzosamente y en pocos dias de 14 á 160 palabras en cada uno de los idiomas que aprende simultáneamente: palabras que retiene sin ningun esfuerzo de memoria, y que no puede olvidar, mientras no olvide el castellano. Con semejante caudal de voces dificilmente pasan cuatro ó seis semanas, sin que el discípulo pueda fácilmente traducir, entender y aun empezar á hablar los idiomas que se le enseñan simultánea y comparativamente entre sí y con el suyo nativo.

Basta hablar á los actuales discípulos de la I. H., y sobre todo oírlos para convencerse de la certeza de cuanto antecede.

No se necesitan libros.
 El curso para las señoras está en actividad, y se ha trasladado á las ocho y media de la mañana un dia si y otro no.

En los mismos dias empezará el curso simultáneo de lengua latina con la griega, y el de matemáticas: este comprende aritmética, geometria, álgebra y las dos trigonometrias. Se hace á voluntad de los discípulos en español, en frances, en portugueses ó en ingles. En este curso la simultaneidad se aplica á la aritmética y á la álgebra por una parte, y á la geometria con ambas trigonometrias por la otra.

El autor adoptado para el curso de matemáticas es D. Alberto Lista, cuyos tratados se traducen á las expresadas lenguas, en las cuales se dan las correspondientes explicaciones.

ERRATAS.

En la Gaceta de ayer, primer párrafo del artículo de Londres, donde dice *Rasugate*; léase *Ramsgate*: en el artículo de Marsella al final, donde dice: *Pero se olvidó*; debe decir *Otro se olvidó* &c.

En el artículo de teatros, donde dice: *se disponen á celebrar otro que no lo será menos la burlada aldeana*; léase, *se disponen á celebrar otro que no lo será, menos* &c.

Igualmente en la sesion de Cortés inserta en dicha Gaceta, donde diversas veces se dice: *el brigadier Mendez Vigo*; debe entenderse *el general Mendez Vigo*.

DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL.

CONSTITUCION

DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA,

PROMULGADA EN MADRID A 18 DE JUNIO DE 1837.

Véndese en 8.º, letra delgada, 2 rs. rústica y 4 pasta.
 Edicion en 8.º, letra gruesa y papel fino, 2½ rústica.
 La misma edicion, papel superior, 5 rs. rústica y 5 pasta.
 En folio comun á 12 rs. rústica y 24 pasta.
 Id. marquilla á 12 rs. rama y 26 pasta.

De todas las ediciones hay ejemplares en papel para el que quiera encuadernarlos á su gusto.

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA,

por la Academia española. Nueva y octava edicion corregida y aumentada. Se vende en el despacho de la academia, calle de Valverde, á 72 rs. en papel y á 84 en pasta.

Continúa el catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la Imprenta Nacional.

Retratos en pliego de marca imperial.

Uno de Esopo, pintado tambien por Velazquez (D.), y grabado por Esquivel (M.), con pastosidad y acorde. Tiene 20 pulgadas y 8 líneas de alto, y 10 pulgadas y 3 líneas de ancho. Precio antiguo 24 rs., y precio nuevo 16.

Idem del filósofo Menipo, pintado por Velazquez, y grabado por Esquivel (M.), con pastosidad y acorde. Tiene 20 pulgadas y 8 líneas de alto, y 10 pulgadas y 3 líneas de ancho. Precio antiguo 24 rs., y precio nuevo 16.

Idem de Barbarroja, famoso corsario: pintado con franqueza por el mismo Velazquez, y grabado por Crouelle (L.) Tiene 19 pulgadas y 4 líneas de alto, y 12 pulgadas de ancho. Precio antiguo 28 rs., y precio nuevo 20.

Idem de un Marte, sentado en actitud de descansar; tiene un morion en la cabeza, y en el suelo se ven varias armaduras: le pinto el referido Velazquez con la valentia propia del objeto representado, y le grabó el profesor frances Le Villain. Tiene 18 pulgadas y 5 líneas de alto, y 10 pulgadas de ancho. Precio antiguo 28 rs., y precio nuevo 20.

Idem de Tomas Moro, gran canceller de loglaterra, con vestido negro forrado de pieles blancas, y un libro cerrado en la mano derecha, merido un dedo de ella entre las hojas, como indicando haber suspendido la lectura. Le pintó el mismo Velazquez, y le grabó con mucha inteligencia Muntaner (Francisco). Tiene 14 pulgadas y 6 líneas de alto y 11 pulgadas de ancho. Precio antiguo 28 rs., y precio nuevo 20.

Idem del niño de Vallecas, famoso por haber nacido, segun se dice, con dientes, y de un tamaño excesivamente grande: pintó tambien Velazquez, y le grabó el profesor Vazquez (Bartolomé). Tiene 12 pulgadas y 6 líneas de alto, y 10 pulgadas de ancho. Precio antiguo 14 reales, y precio nuevo 10.

Idem de un sugeto desconocido, sentado y registrando un libro: pintado por dicho Velazquez y grabado por Muntaner (F.) con inteligencia y buen color. Tiene 12 pulgadas y 6 líneas de alto, y 9 pulgadas y 8 líneas de alto. Precio antiguo 16 rs. y precio nuevo 10.

Grabados á punto.

Idem de una señora ricamente vestida, y sentada en un sillón con una rosa en la mano derecha: pintado por Antonio Moro, y grabado con inteligencia por Vazquez (José). Tiene 14 pulgadas y 6 líneas de alto, y 11 pulgadas y 2 líneas de ancho. Precio antiguo 18 rs., y precio nuevo 10.

Idem de otra señora sentada, puesta la mano derecha sobre un perrito que tiene en la falda: pintado por Moro, y grabado por Vazquez (Bartolomé). Tiene 14 pulgadas y 6 líneas de alto, y 11 pulgadas y 2 líneas de ancho. Precio antiguo 18 rs., y precio nuevo 10.

La pastorcita llamada de Zurbarán, que representa una alma virtuosa caminando sin turbarse entre las asechanzas del vicio: pintado con empaste, fuerza de pincel y buen colorido por Zurbarán, y grabado por Vazquez (Bartolomé). Tiene 21 pulgadas de alto, y 12 pulgadas y 6 líneas. Precio antiguo 24 rs., y precio nuevo 16.

Santiago el Menor: pintado con valentia por Rivera (J.), y grabado por Vazquez (José). Tiene 9 pulgadas de alto, y 12 pulgadas de ancho. Precio antiguo 14 rs., y precio nuevo 10.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Teniendo que entregarse varios documentos á D. Manuel Alexis, D. Juan Manuel Audit, la Sra. viuda de Delavin, D. Luis Vasconi y compañía, D. Fabian Medina, D. Genaro Vazquez, D. Eugenio Sanchez y D. Marcial Saez, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten á recogerlos de nueve á dos de la mañana, en la audiencia del Sr. juez de primera instancia D. Benito Serrano y Alilaga, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

—Por una dictada por el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, ministro honorario y juez de primera instancia de esta corte, en cierta causa que se instruye por ante el escribano de S. M., del número de crimen, D. Manuel Fernandez de Pazos, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á D. Nicolas Hernandez, vecino de esta corte, su ocupacion escribiente, para que comparezca ante S. S. á dar sus descargos en dicha causa presentándose al efecto personalmente; bien entendido que de no verificarlo así, ademas de continuarse la causa en los estrados del tribunal por su ausencia y rebeldia, le parará el perjuicio que haya lugar.

—En virtud de una del Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, juez togado de primera instancia, refrendada del escribano de S. M., numerario del crimen, D. Manuel Fernandez de Pazos, se cita, llama y emplaza, por tercero y último edicto, y término de ocho dias contados al siguiente de este anuncio á la persona ó personas en cuyo poder existan las carpetas ó resguardos de cuatro créditos:

Uno señalado con el núm. 6226, de rs. vn. 517 con 22 mrs.
 Otro señalado con el núm. 19024, de igual cantidad de rs. vn. 517 con 22 mrs.

Otro marcado con el núm. 19025, de rs. vn. 1200

Finalmente el cuarto señalado con el núm. 7440, y otro de rs. vellon 2258 con 28; para que las presente al juzgado por medio del citado escribano; con apercibimiento de que se declarará en su dia nula dicha carpeta en debida forma, y se procederá á lo demas que haya lugar por estar los créditos de que proceden retenidos á disposicion del juzgado.

—Por una del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia de esta villa, se cita y emplaza á los acreedores de la quiebra y concurso de Lloret y sobrinos, de Zaragoza, que no se hayan presentado, ó sus herederos, para que en el término de 30 dias que por tercero y último se les señala, lo hagan á los sindicatos del mismo concurso ó cualesquiera de ellos, que lo son D. Gregorio Lapidra, que vive calle de la Reina, número 6, D. José Matías de la Riva Robledo, calle de Zaragoza, número 4, para liquidar sus respectivos créditos y entregarles la parte que les corresponda por razon de los mismos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1.º LA SEGUNDA DONNA, comedia graciosa en dos actos.

2.º Grande escena y cavatina en NORMA, del maestro Bellini, por la Sra. Brighenti y coristas.

3.º La muy divertida comedia en un acto, titulada EL AMANTE JOROBADO.

4.º Baile nacional.

5.º Un divertido sainete.

CRUZ. A las ocho de la noche. Se ejecutará la funcion siguiente:

1.º Una buena sinfonia.

2.º La aplaudida comedia, en tres actos, del célebre Moratin, titulada EL SI DE LAS NIÑAS, en la cual tendrá el honor de volver á presentarse con el papel de Doña Irene la Sra. Pinto, restablecida ya alguu tanto, y siempre confiada en que el público la seguirá favoreciendo con su benevolencia.

3.º Intermedio de cantado por el Sr. Pasini y coristas.

4.º Un divertido sainete.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.